

CCOO EXIGE RESPUESTAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

“Demandamos compromisos con la promoción interna”

Recientemente ha sido publicada la **Sentencia 144/2026** de 15 de octubre, del Tribunal Central de lo Contencioso Administrativo que estima el recurso contencioso administrativo formulado por la Asociación de Delineantes de Hacienda, contra el proceso selectivo de promoción interna para el Cuerpo General de Gestión de la Administración General del Estado, y que acuerda, **la anulación parcial de los apartados 2.1.1.a) y b) y 2.2.1 del Anexo VIII de la convocatoria dicho proceso selectivo**, impidiendo que el personal funcionario del C1 o el personal laboral fijo que pertenezca al grupo equivalente puedan participar en el proceso de promoción interna del Cuerpo de Gestión del Estado (A2).

CCOO, ante el impacto negativo que dicha Sentencia puede conllevar para los procesos de promoción interna del Subgrupo C1, se dirigió a la Dirección General de la Función Pública solicitando información, respecto a la interposición, por parte de la Abogacía del Estado, del correspondiente recurso de casación contra esa Sentencia y reclamando el mantenimiento de la disposición transitoria tercera del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), que, hasta ahora, permitía al personal del Subgrupo C1 optar directamente al Subgrupo A2 por promoción interna, sin haber obtenido todavía respuesta.

Dada la inquietud provocada por esta sentencia y que nos habéis trasladado, **CCOO** ha pedido la **convocatoria extraordinaria de la Comisión Técnica de Temporalidad y Empleo**, para que se proteja a los participantes “terceros de buena fe” y que se defiendan los procesos de promoción interna del subgrupo C1.

Uno de los compromisos que el Gobierno de España adquirió con CCOO en el **“Acuerdo Marco para una Administración del Siglo XXI”** a finales de 2022 fue la actualización de los artículos 76 y 77 en desarrollo de la Disposición Transitoria Tercera del EBEP, todavía pendiente de cumplirse, entre otros motivos por la situación de prórroga presupuestaria desde entonces.

Mientras no se aborde la negociación del desarrollo del grupo B y la actualización de la clasificación de los grupos funcionariales regulada en el Art. 76 del TREBEP, para **CCOO** la Disposición Transitoria Tercera del EBEP continua en vigor, y en este marco legal tiene encaje el proceso de promoción interna del GACE convocado por Resolución de 18 de diciembre de 2025 de la Secretaría de Estado de Función Pública, y que el personal adscrito al subgrupo C1 o equivalente en el caso del personal laboral pueda participar en la promoción interna del A2.